ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Llamado a Contratación Directa por Excepción con ID N° 214639 "Mantenimiento y reparación de fotocopiadoras"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de noviembre del año 2.011, en las oficinas del Instituto Paraguayo del Indígena, sito en Colón y 19 Proyectadas (Primera División de Infantería) de la ciudad de Asunción, se reúnen la Abog. Adriana Agüero, de la Dirección Jurídica, la Lic. Carmen Núñez, del CENADI, y Señor Jesús Alvarenga del Dpto. de Informática y Comunicación, todos ellos miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución N° 1868/2.011 de fecha 17 de noviembre de 2.011, a los efectos de llevar adelante la evaluación de ofertas presentadas en el marco del Llamado a Contratación Directa por Excepción con ID Nro. 214639 **"Mantenimiento y reparación de fotocopiadoras"** del Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/003 "De Contrataciones Públicas".-

Siendo las 08:16 hs., se da inicio a la reunión verificándose los documentos remitidos por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), que serán objeto de análisis, los cuales consisten en:

a) Acta de Apertura de Ofertas
b) Planilla de Comparación de Precios
c) Ofertas presentadas por las empresas:
   1. OLI SERVICE S.R.L.
   2. SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, llevada a cabo en fecha lunes 31 de octubre de 2.011, a las 12:00 horas.
Conforme a los métodos de evaluación y los criterios establecidos, en el art. 60 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03, de "Contrataciones Públicas", se procede a la evaluación de las ofertas presentadas y se verifica el cumplimiento de las mismas de acuerdo a los requisitos de la invitación y al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

1. ASPECTOS LEGALES

1.1. Documentos Básicos de Carácter Sustancial

1.1 Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de oferta (Debidamente extendida);
1.2 Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo 2. (Debidamente firmado y completado);
1.3 Poderes (Suficientes del firmante de la oferta);
*1.4 Formulario de Declaración Jurada (de no encontrase en las inhabilidades previstas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 y de Integridad, Art.20, Inciso "W" de la Ley 2051/03.), conforme lo dispone la Resolución **MH/SSEAF/UCNT N° 330/07**;*

EMPRESAS	DOCUMENTOS BASICOS DE CARACTER SUSTANCIAL							
	1.1 Declaración Jurada de Garantía de mantenimiento de Oferta		1.2 Formulario Carta / Oferta y Planilla de Precios		1.3 Poderes		1.4 Declaración Jurada Art. 40 y 20 Ley 2051/2003	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
OLI SERVICE S.R.L.	X		X		X		X	
SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C	X		X		X		X	

De acuerdo a la planilla que antecede, se constata lo siguiente:
- OLI SERVICE S.R.L.: ha presentado su declaración jurada de mantenimiento de oferta, el formulario de oferta cotizando oferta para lote 3 ítem 5 y 6, no cotizando para los demás ítems; el poder habilitante y la Declaración Jurada Art. 40 y 20 Ley 2051/2003.
- SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C: ha presentado la declaración jurada de mantenimiento de oferta debidamente firmada, el formulario de oferta cotizando para los lote 1 y 2 correspondientes a los ítems 1, 2, 3 y 4; además presentó el poder por el cual se habilita al firmante de la oferta y la Declaración Jurada Art. 40 y 20 Ley 2051/2003

De los documentos presentados se constata que el oferente OLI SERVICE SRL, no ha completado debidamente la planilla de precios que forma parte del formulario de oferta, al no completar la casilla correspondiente a la cantidad ofertada, pero deduciendo que en la misma planilla se hace referencia a precio unitario el cual concuerda con el total unitario, la cantidad ofertada es de 1 unidad, por lo tanto es considerado válido.
En cuanto a la oferta presentada por SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C, no ha completado debidamente la planilla de precios que forma parte del formulario de oferta, en las casillas que hacen referencia a Marca y Procedencia, considerando que el objeto de la presente licitación es la prestación de servicios, y lo establecido en la Pag. 24 del Pliego de Bases y Condiciones Estándar de la DNCP, aprobado por Resolución DNCP N° 2.122 del 10 de octubre de 2011, que copiado textualmente dice: ***"(Las columnas de marca y procedencia no serán utilizadas en los casos de prestación de servicios y en caso de ser completadas por el oferente no será considerada como motivo de invalidez de la oferta)"*** se adjunta una copia del mismo; el comite por unanimidad, dar por válida dicha presentación.

Por tanto y considerando que los oferentes han presentado satisfactoriamente las documentaciones básicas de carácter sustancial, en base al método de evaluación establecido en el Artículo 61 del Decreto N° 21909/03,, y considerando lo establecido en la Carta de Invitación, ambos oferentes cumplen con las especificaciones técnicas estipuladas. Teniendo a la vista la planilla de precios y considerando las cotizaciones realizadas se procede

a agrupar las ofertas que han cumplido satisfactoriamente con la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial, y con las especificaciones técnicas resultando el siguiente cuadro:

OFERENTE	Lote 1		Lote 2		Lote 3	
SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C	Ítem 1	4.054.500Gs.	Ítem 3	3.612.500Gs.	No Cotizado	
	Ítem 2	220.000Gs.	Ítem 4	320.000Gs.		
OLI SERVICE S.R.L.	No Cotizado		No Cotizado		Ítem 5	1.600.000Gs.
					Ítem 6	150.000Gs.

En este punto, y considerando que el presente llamado es de contratación Directa por Vía de la Excepción, siendo los oferentes los únicos que cuentan con representación legal de las marcas en nuestro país, se procede a la evaluación en detalle de las mismas a fin de verificar el cumplimiento de la presentación de los documentos adicionales requeridos en la Carta de Invitación, de acuerdo al detalle consignado más abajo.

OFERENTE	SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C	OLI SERVICE S.R.L.
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (RUC).	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de última declaración de IVA y/o Renta	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de patente municipal del oferente	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de estatutos y sus modificaciones.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de documento que acredite la capacidad del firmante	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada por la cual se garantiza el respeto a los derechos laborales de los niños y adolescentes	CUMPLE	CUMPLE
Información del Oferente (anexo 5)	CUMPLE	CUMPLE
Copia de los certificados de Exclusividad otorgados para las marcas solicitadas	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a la planilla que antecede, se verifica que ambos oferentes han presentado satisfactoriamente los documentos adicionales requeridos en la Carta de Invitación, por lo que, habiendo sido seleccionada provisoriamente su oferta como la más conveniente y analizada en detalle conforme a las disposiciones contenidas en los arts. 60 y 61 del Decreto N° 21.909/03, y demás concordantes de la citada norma, así como de la Ley N° 2.051/03, verificándose que los mismos cumplen con todo lo exigido en la Carta de Invitación en lo que respecta a las especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad legal, capacidad financiera, capacidad técnica, y demás requisitos exigidos, el Comité basado en los criterios establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, CONCLUYE que salvo mejor parecer de la máxima autoridad, se sugiere la adjudicación del llamado sub examine de la siguiente forma:

- SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C: LOTE 1, Ítem 1 y 2
- SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C: LOTE 2, Ítem 3 y 4
- OLI SERVICE S.R.L. LOTE 3, Ítem 5 y 6.

No habiendo otro punto que tratar, se da por finalizado el acto de Evaluación de Ofertas, siendo las 12:13 horas, labrándose el presente Acta a cuyo pie suscriben los miembros del Comité de Evaluación en prueba de conformidad con sus términos.-

Jesús Arárenga
Miembro - Comité de Evaluación

Abg. Adriana Agüero
Miembro - Comité de Evaluación

Lic. Carmen Nuñez
Miembro – Comité de Evaluación